

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 14075/2023 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, mediante la Resolución. Interna N° 028/2023 solicita la designación de la Profesora PRISCILA MARÍA HILL en 4 (cuatro) horas cátedra (732) para el "Educación Sexual Integral I" de 2° año y "Educación Sexual Integral II" de 5° año (2 (dos) horas en cada curso), a partir del 19 de mayo de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente N° 14078/2023 se tramita el Concurso correspondiente.

Que hasta tanto se concrete el concurso, es necesario designar interinamente a la Profesora HILL para dar continuidad pedagógica al dictado de las clases.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Que a fojas 16 consta el informe de la Dirección General de Presupuesto sobre la disponibilidad presupuestaria.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Profesora **PRISCILA MARIA HILL**, DNI: 34.953.881, como Docente Interina en 4 (cuatro) horas cátedra (732) para la asignatura "Educación Sexual Integral I" de 2° año y "Educación Sexual Integral II" de 5° año (2 (dos) horas en cada curso), a partir del 19 de mayo de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024 con la salvedad

que si dentro de dicho periodo las horas se cubren por Concurso la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- Instruir al Director para que gestione la sustanciación del Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT a sus efectos.

VD

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA
UNT



Resolución N°: RES - DCEER - 3715 / 2023

Hoja de firmas